					MUNICIPIO DE TELLO FASE 1- DEPARTAMENTO DEL HUILA. CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE AIPE FASE 1 - DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
6	AHCMAD O09-013	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA FASE 1, DEPARTAMENTO DEL	**Huila :** El Pital, Guadalupe, Agrado, Altamira, Timaná.	$ 399,899,502	**Fecha de Liquidación** 06-01-2016

					HUILA, CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PITAL FASE 1, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADODEL MUNICIPIO EL AGRADO, FASE I, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE PITAL FASE I- CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,			

					LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA FASE 1, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PITAL FASE 1, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADODEL MUNICIPIO EL AGRADO, FASE I, DEL DEPARTAME			

					NTO DEL HUILA, CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE PITAL FASE I-DEPARTAMENTO DEL HUILA. CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE FASE I-DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOEN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA-				

				DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
7	AHCMAD08-013	Concurso de Méritos Abierto	Descartado	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA FASE 1, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Huila**: Altamira	$ 51,764,120	**Fecha de Liquidación** N/A
8	AHCMADO07-014	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNCIPIO DE ALGECIRAS - CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE	**Huila**: Garzón, Oporapa, Algeciras, Pitalito	$ 401,012,000	**Fecha de Liquidación** 19-07/2016

					ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOFASE 1 MUNICIPIO DE OPORAPA DEPARTAMENTO DEL HUILA - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CIERRE TÉCNICO DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO DE LOS MUNICIPIOS DE GARZÓN Y PITALITO Préstamo BIRF 7742-CO¿.			
9	AHCMAD03-011	Concurso	Liquidado	INTERVENTORÍA TECNICA,	Huila: Pitalito.	$ 7,215,364	Fecha de

		de Méritos Abierto		ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOEN EL CORREGIMIENTO BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.			**Liquidación** 09-09-2013
10	AHCMAD04-010	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO REGIONAL VEREDA EL MIRADOR BARQUETAS-LA PLANTA DEL	**Huila :** Guadalupe	$ 83,067,600	**Fecha de Liquidación** 03-04-2013

					MUNICIPIO DE GUADALUPE ¿ CONSTRUCCION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO ALTO MESON MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA			
11	AHCMAD O2-010	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VEREDA EL LÍBANO SECTOR LA YEE DEL MUNICIPIO DE SUAZA ¿ CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE EVACUACIÓN Y	**Huila :** Suaza	$ 55,273,058	**Fecha de Liquidación** 22-07-2013	

					TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VEREDA PICUMITA DEL MUNICIPIO DE SUAZA ¿ CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VEREDA HATO VIEJO SECTOR SAN ISIDRO BAJO DEL MUNICIPIO DE SUAZA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
12	AHCMAD03-010	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE DESCOLE RED ALCANTARILLADO VEREDA EL TIGRE Y GUACACALLO DEL MUNICIPIO DE PITALITO -	**Huila**: Pitalito	$123,470,898	**Fecha de Liquidación** 19-09-2011

					AMPLIACION DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO - CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
13	AHINDINO 1-15	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE 49 UNIDADES SANITARIAS RURALES EN	**Huila :** Paicol	$ 21,576,000	**Fecha de Liquidación** 04-04-2017	

					EL MUNICIPIO DE PAICOL ¿ HUILA Y CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOVEREDA SAN MARCOS MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA.			
14	AHCMAD06-015	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADODEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Huila**: Isnos	$124,468,000	**Fecha de Liquidación** 03-12-2018

	15	AHCMAD05-015	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, INSTITUCIONAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Huila** : Villavieja	$ 192,820,894	**Fecha de Liquidación** 28-08-2017	
	16	AHCMAD03-015	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: CONSTRUCCION PLAN	**Huila** : Gigante	$441,998,600	**Fecha de Liquidación** 18-04-2017	

				MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADODEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
17	AHCMAD04-015	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOFASE I DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	**Huila :** Pitalito	**$ 1,145,761,000**	**Fecha de Liquidación** 05-12-2018
18	AHCMAD01-015	Concurso de Méritos Abierto	liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: CONSTRUCCION DE	**Huila :** Suaza, Guadalupe, Isnos, Elías, Pitalito, Villavieja, Acevedo, La Plata	$371,122,848.40	**Fecha de Liquidación** 28-10-2015

				UNIDADES SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA CENTRO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
19	AHCMAD08-014	Concurso de	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRAT	**Huila:** Algeciras,	$ 575,476,000	**Fecha de Liquidac**

		Méritos Abierto		IVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA-CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADODEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS FASE 1.	Campoalegre		ión 02-08-2016

3.1 Datos históricos de compras de otras entidades

Consultado el SECOP I, se encontró que la dinámica de adquisición de servicios de consultoría en la modalidad de interventoría a obra es fluida, no obstante atendiendo a la especificidad del Objeto contractual planteado, es posible determinar que dentro del Departamento (zona de influencia) no existen otras entidades que adelante la contratación de planes maestros de Acueducto y Alcantarillado y por ende las respectivas interventorías, puesto que la Entidad ejerce como GESTOR del PDA HUILA y es en razón a dicha calidad que desarrolla la contratación de objetos similares a los del presente proceso. Atendiendo a que otras entidades que pueden considerarse como

sus pares, se encuentran ubicadas en zonas geográficamente diversas, y afrontan condiciones geo-políticas, sociales, económicas y culturales diferentes, no hay lugar a su consulta a fin de establecer parámetros comparativos.

VI.FUENTES CONSULTADAS

http://camacol.co/
http://www.dane.gov.co/
http://www.banrepcultural.org/
http://www.colombiacompra.gov.co/
http://www.fedesarrollo.org.co/
http://www.dnp.gov.co/
http://www.mincomercio.gov.co
http://www.infraestructura.org.co/
http://www.colombiacompra.gov.co/
http://www.fenalco.com.co/
http://www.minhacienda.gov.co/

3. CONDICIONES DEL OFERENTE.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos de conformidad con los estudios del sector adelantados por la entidad, evento en cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Idoneidad TÉCNICA (perfil –EXPERIENCIA)	CUMPLE O NO CUMPLE

Para la verificación de los requisitos habilitantes, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tomará como base el Registro Único de Proponentes; solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa o solicitar la documentación que requiera para el efecto.

La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

3.2. **CAPACIDAD JURIDICA**

a) Requisitos jurídicos: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la ejecución del contrato, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

Aguas del Huila S.A. E.S.P. también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A efectos de lo anterior, el proponente deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el **Proponente**, representante legal del **Proponente**, o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

Adicionalmente, se establece conforme a la ley 842 de 2003 que para las personas jurídicas la Propuesta deberá estar avalada por ingeniero civil cuando el representante legal del Proponente no ostenta dicha calidad.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades. Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar se establece que **1)** Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones: a) Fecha de expedición. b) el objeto social de la sociedad el cual debe ser acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. c) Que el término de duración de la sociedad sea como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más. **2)** Si el Proponente es una persona jurídica extranjera acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en las condiciones inicialmente citadas. **3)** En el caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberá acreditar los requisitos indicados en los numerales anteriores

dependiendo de su naturaleza jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta el requisito de solidaridad que existe al conformarse esa figura asociativa. La entidad debe garantizar la oportuna y debida ejecución del objeto a contratar.

3. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: Con el propósito de garantizar la seriedad del ofrecimiento y los eventuales perjuicios que se llegaren a presentar se exige que el proponte constituya Garantía de Seriedad de la Propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 Numeral 1. Del Acuerdo 007 de 2016, por el cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.. El valor de la garantía será del 10% del Presupuesto Oficial, el cual se ha calculado, teniendo en cuenta la experiencia y el histórico de la Entidad. Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de la oferta.

La póliza constituida deberá estar acompañada con su correspondiente recibo de pago total de la prima de seguros. Así mismo se establece en el caso de persona jurídica deberá tomar la Garantía con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal deberá tomarse la Garantía a nombre del Consorcio y/o Unión Temporal indicándose sus integrantes e identificación.

4. Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral: Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica.

5. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, Expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde Tenga el Asiento Principal de sus Negocios (Personas Naturales) o el Domicilio Principal (Personas Jurídicas): Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPSC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	**CODIGO**	**CLASE**
Servicios	80101600	Gerencia de Proyectos
	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Todos los proponentes, sean personas naturales o jurídicas individuales, o asociativas y/o cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes en mínimo tres de las actividades descritas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

6. Certificado Judicial: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales).

7. Certificado de Registro Medidas Correctivas: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales).

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación: Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara, que esa solicitud se hace a título de colaboración con la Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

9. Identificación Tributaria: Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.

10. Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República): Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.

11. Auto Certificado de No Encontrarse Inmerso en Ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley: Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.

12. Auto certificado De Visita A La Zona De Las Obras.

Con el fin de que el proponente conozca el lugar del contrato de contrato y las condiciones de materiales, vías de acceso, circunstancia de tiempo lugar, la disposición de la comunidad para la aceptación de la obra, El invitado deberá presentar un AUTO-CERTIFICADO en el que conste que conocen los sitios de las obras respecto de las cuales realizará la interventoría. Si no se presenta esta auto-certificación la propuesta será DESCARTADA. Esta auto-visita se hará para inspeccionar las zonas de las obras, investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte a las zonas o centros de abastecimiento de materiales, zonas de botaderos y demás condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de las obras.

El hecho de que el invitado no se familiarice con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos y en consecuencia la interventoría de los mismos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. Hoja De Vida Del Personal: Los proponentes presentarán con la propuesta la relación y hoja de vida del personal que se destina para la ejecución de la obra, de conformidad con los requisitos de experiencia del personal exigido.

14. Propuesta Económica o Precio: la propuesta económica deberá elaborarse bajo el método de pago de consultoría denominado "rembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos", No obstante lo cual, el servicio de Interventoría se pagará mediante Actas parciales equivalentes al avance de ejecución del Contrato de Obra respecto del cual se realiza la Interventoría, y el valor del mismo solo será objeto de modificación en razón al mayor valor requerido para la Obra respecto de la cual se realiza interventoría. Esta deberá contener la siguiente información: costos mensuales de personal empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos, así como el cuadro de cálculo del factor Multiplicador. (ANEXO DOS). Según formato adjunto diligenciado y calculando el valor total de la propuesta.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP debidamente actualizado y vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
PATRIMONIO	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Mayor a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 70%
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o Mayor al 50% del presupuesto oficial

Forma de Determinación para Proponentes Singulares:

Para proponentes singulares, sean personas naturales o jurídicas, los indicadores se determinarán de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, es decir se obtendrán de la información contenida en el Registro único de proponentes del oferente debidamente actualizado y en firme.

Forma de Determinación para Proponentes Plurales:

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, a excepción del capital de trabajo y el patrimonio los cuales se tomarán como sumatoria simple de los indicadores de los participantes, se tendrá en cuenta el promedio

ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

ACn= Activo corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o Union temporal.
UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
GI = Gastos de Intereses de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso último en el cual será inhabilitado.

Si el proponente es de aquellos que conforme la ley no está obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su capacidad financiera con certificación anexa a la oferta suscrita por el representante legal y aportar la tarjeta profesional del contador y certificación de vigencia, que deberá contener como mínimo información sobre la capacidad financiera (CF) que se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez y de patrimonio del proponente.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual al 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 0%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

3.5. IDONEIDAD TECNICA

El Proponente debe acreditar la experiencia general y especifica que se discrimina a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

Interventoría Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.

So pena de ser valorado como **NO CUMPLE**, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de máximo un (01) contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría y/o consultoría en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en agua potable (Acueducto y Plantas de tratamiento), suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($78.634.010,oo)**, expresado **en 67.79 SMLMV**, traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30%** dentro del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.

La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o la resolución 0330 de 2017.

Interventoría actualización y ajuste de los diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila.

So pena de ser valorado como **NO CUMPLE**, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de máximo un (01) contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría y/o consultoría en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en plan maestro de alcantarillado y/o colectores de alcantarillado y PTAR , suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($109.859.015,oo)**, expresado **en 94.71 SMLMV**, traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30% dentro** del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.

La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o la resolución 0330 de 2017

En sumatoria los dos (02) contratos aportados deben sumar **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 188.493.025).**

Persona Natural: Nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniera sanitaria, con matrícula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la Matrícula Profesional.

Personas Jurídicas: Experiencia general no inferior a dos (2) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto contractual del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Nota: Tratándose de personas jurídicas bajo la modalidad de sociedades, podrán acreditar este requisito dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5 que reza: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no pueda obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretenda a acreditar, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios de tercer nivel. ***Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.***

La propuesta debe estar abonada con una persona natural, nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaria, con matrícula profesional actualmente. Lo anterior se acreditará presentando la fotocopia de la matrícula Profesional.

Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales: La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes.

NOTA: La Experiencia solicitada de estudios y diseños hidráulicos o planes maestros de agua potable y saneamiento básico (Acueductos y Alcantarillado), pueden certificarse en un solo contrato o por separado, siempre y cuando sean máximo dos (2)

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Interventoría Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Malto del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.

So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia específica en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial.

So pena de ser valorado como **NO CUMPLE**, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de máximo traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de esta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30%** dentro del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.

Persona Natural o Juridica: Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación dentro del mismo contrato aportado para la experiencia general máximo un (01) contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoria y/o consultoria en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en agua potable (Acueducto y Plantas de tratamiento), suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($78.634.010,oo)**, expresado **en 67.79 SMLMV**, y traido a valor presente, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. La sumatoria de los contratos deberán contener los siguientes códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 80101600, 81101500.

Los contratos de Consultoria a los cuales se les realizo la interventoria y/o consultoria deben contener los siguientes componentes:

- Un (1) plan de manejo ambiental
- Un (1) estudio de población y demanda posterior a la resolución 0844 de 2018 (RAS Rural)
- Un (1) elaboración y/o actualización de un estudio hidrológico
- Ajuste y/o diseño para planta de tratamiento de agua potable para una población total igual o superior a 1000 personas
- Ajuste y/o diseño a Tanque de almacenamiento
- Modelación en software libre de al menos 30 km de redes

NOTA *: para validar la información anterior se deben presentar los soportes del contrato aportado, como contrato, acta de liquidación y/o certificación.

Interventoria actualización y ajuste de los diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila.

So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia especifica en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial.

Persona Natural o Juridica: Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación dentro del mismo contrato aportado para la experiencia general máximo un (01) contrato de consultoria bajo la modalidad de interventoria y/o consultoria en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en plan maestro de alcantarillado y/o colectores de alcantarillado y PTAR , suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($109.859.015,oo)**, expresado **en 94.71 SMLMV**, traido a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30%** dentro del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.

Para efectos de validar y verificar éste requisito de experiencia habilitante y darla por suficiente, debe cumplir acorde con los capitulos más representativos de la consultoria, los cuales deberán dar cuenta de la ejecución de los siguientes actividades:

- Población Tarqui: 5499 Habitantes
- Población Betania: 282 Habitantes

- Un (1) estudio de población proyectada demanda y aportes de aguas residuales para al menos dos (2) veces la población inicial del proyecto (11562 habitantes)
- Diagnóstico, estudios y modelación hidráulica, para al menos 20 km de redes de alcantarillado.
- Del contrato aportado se deberá demostrar que al menos un proyecto de alcantarillado cuente con viabilización técnica y/o financiera ante ventanilla única departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto de alcantarillado.
- Del contrato aportado se deberá demostrar que al menos un proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales con población igual o superior a 11562 habitantes cuente con viabilización técnica y/o financiera ante ventanilla única departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto.

La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o resolución 0330 del 2017.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del acta de recibo final, acta de liquidación y certificación legible del respectivo contrato, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d**. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); **e.** La firma de un representante de la entidad.

Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la experiencia especifica exigida para con personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente, siempre que el integrante que la aporte, tenga una participación igual o superior **al 30%** en el ente colectivo.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, contrato de obra y actas de terminación y liquidación, siempre y cuando estas contengan la información necesaria para verificar los requisitos.

NOTA 1: El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia, se tomará del valor presente hallado con la siguiente fórmula.

VP= (V1) X (SMLVM al momento de cierre el presente proceso)
VP= valor presente
V1= (Valor de ejecución de la interventoria) / (Salario mínimo mensual a la fecha del acta de terminación de interventoria).

La valoración de la experiencia especifica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias especificas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es

acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;

a. En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.
b. El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.
c. El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia especifica no podrá ser el mismo con el cual acredite la experiencia general. La oferta será rechazada.
d. En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias especificas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
e. En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad y el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
f. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
g. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.
h. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estado Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.
i. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado y liquidado.
j. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
k. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

l. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
m. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
n. Los contratos con los que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Matriz, subsidiario y filial. Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial: El **Proponente** deberá demostrar la situación de control de la siguiente manera, para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial:

(a) Si el **Proponente** acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del **Proponente** si fuere colombiano o (ii) si el **Proponente** es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del **Proponente** en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente** y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(b) Si el **Proponente** acredita la experiencia de una sociedad controlada por el **Proponente** la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos **Requisitos Habilitantes** se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente** y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(c) Si el **Proponente** acredita la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz sobre el **Proponente** se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos **Requisitos Habilitantes** se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación 1 de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente

por los representantes legales del **Proponente**, la matriz del **Proponente** y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

NOTA: Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código de comercio y allegarlo con su **propuesta**.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada, so pena de rechazo del ofrecimiento.

El proponente deberá adjuntar la documentación del personal profesional ofertado que acredite toda la información requerida para ocupar los siguientes cargos

Interventoria Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Juridica para la ejecución del proyecto de consultoria denominado: optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.

No.	CARGO A DESEMPEÑAR	CAN	PREGRADO/POSTGRADO	% DE D	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director General de Interventoria	1	Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria Con Especialización Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica	15 %	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y cinco (05) años en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños y/o interventoría de sistemas de acueducto.
	Especialista Hidráulico	1	Ingeniería Civil, Sanitaria y/o ambiental con Especialización,	20 %	Mínimo (7) años desde la fecha de expedición de la matrícula	Haber participado como diseñador hidráulico, especialista y/o